

The background of the cover is a vibrant orange color. It features several white line-art illustrations of folkloric dancers in various poses. One dancer is on the left, holding a large circular fan. Another is on the right, with arms raised. A third is at the bottom left, and a fourth is at the bottom right. The central text is contained within a white rectangular area.

TRABAJO DE  
PROYECTO DE  
ORDENANZA

**BALLET  
FOLKLÓRICO  
MUNICIPAL DE  
BAHIA BLANCA**



**IDEAL**  
BAHIA BLANCA

**PROYECTO DE ORDENANZA**  
**“Ballet Folklórico Municipal de la ciudad de Bahía Blanca”**

En la ciudad de Bahía Blanca la cultura representa una función importante para sus habitantes, ya que en ella se fundamentan muchos de los valores y costumbres de las personas. Ámbitos como la danza, el teatro, la música y las artes plásticas han tenido una gran repercusión dentro de los habitantes de la ciudad y de la zona, ya que Bahía Blanca cuenta con las escuelas de danza, teatro, artes visuales, y conservatorio de enseñanza oficial, formando profesionales en el ámbito de la docencia, dando como resultado grupos, establecimientos y entidades dedicadas al fomento de la cultura y el arte.

Es así como específicamente en el municipio de Bahía Blanca, se ha visto como la integración de niños, jóvenes y adultos a grupos folklóricos ha ido aumentando con el paso de los años. Con este proyecto de ordenanza se está contribuyendo a la profesionalización de estos espacios y a darle la oportunidad a bailarines y profesores a que puedan llegar de una manera formal a ser parte de un ballet en donde se les retribuya económicamente por su labor y dándole la importancia que requiere formarse tanto en bailarín/a como profesor/a de tal disciplina y por haber trabajado en pro de la cultura y la recreación de la ciudad.

Para tener un conocimiento real tanto de la cantidad de instituciones y personas destinadas en este rubro (alumnas y alumnos) como de la cantidad de fuentes de trabajo que este mismo genera (profesores y profesoras) desde el área de Cultura de IDEAL, decidimos llevar a cabo una tarea de relevamiento de todas las instituciones que actualmente se dedican a la enseñanza de distintas danzas en la ciudad.

Donde obtuvimos como resultado de la tarea de relevamiento, 64 escuelas en un periodo de 8 semanas entre diciembre 2022 y febrero 2023, a través de encuestas, formularios, y entrevistas presenciales en las distintas instituciones. Producto de la labor desarrollada surgen las siguientes observaciones:

- 64 escuelas de danzas.
- Entre 50 y 250 alumnos por escuela.
- Entre 4 y 20 profesores por escuela.
- 17 estilos de danzas.
- 14 parejas de baile independiente.
- 1 escuela exclusivamente para personas con capacidades diferentes.

Estos datos, nos demuestran que la ciudad desarrolló las condiciones necesarias para contar con un espacio donde se profesionalice la actividad, más allá de las escuelas terciarias con las que ya cuenta la ciudad de Bahía Blanca.

Es necesario un ámbito artístico donde el folklore estilizado sea el protagonista y la ciudad quede representada en los distintos festivales tanto municipales como provinciales y nacionales, mostrando la cultura e identidad de lxs bahienses, realizando obras de folklore estilizado con un alto valor artístico.

Creemos que merece destacar las 64 escuelas de danzas de Bahía Blanca porque entendemos que en la formación de lxs bailarinxs de folklore estilizado entran en juego no solo el folklore tradicional sino también otras disciplinas de la danza.

La creación del Proyecto Ballet Folklórico Municipal de la ciudad de Bahía Blanca, es el resultado del trabajo de un proceso de investigación del área de cultura de IDEAL y de los encuentros entre profesorxs, referentes de academias y bailarinxs.

Estos encuentros tuvieron comienzo en el mes de noviembre del 2022 en el marco del “Mes de la Tradición” con un conversatorio sobre *“Paradigmas en la Danza Folklórica Escénica”*, donde los temas a tratar fueron: *lo que no se dialoga dentro del colectivo, estilo, diseños y tendencias, experiencia, sabiduría y tentaciones, género, violencia y bullying, formación, resiliencia y visibilidad.*

El tema central del encuentro fue el proyecto *“Ballet Folklórico Municipal de Bahía Blanca”* a cargo del licenciado Osvaldo Uez director del Ballet Internacional de La Costa, y promotor y creador de otros ballets municipales y provinciales, como el Ballet Provincial de Santa Cruz.

En un primer momento se tomaron como ejemplo algunos ballets municipales y las ordenanzas que se realizaron para la creación de estos, como el Ballet Municipal de Coronel Rosales, el Ballet Municipal de La Costa y el Ballet Municipal de Córdoba. Además indagamos en los organismos artísticos estables que en la actualidad pertenecen al municipio de Bahía Blanca, de los cuales la Comedia Municipal fue un claro ejemplo de lo que queremos lograr y a dónde queremos llegar.

La segunda reunión fue el 25 de noviembre del 2022 donde se presentó el proyecto de ordenanza y participaron varixs referentes de las peñas bahienses y bailarinxs independientes, allí se acordaron algunos temas y puntos a tratar dentro de la ordenanza:

- El director o directora podría continuar dentro del ballet solo 2 años consecutivos.
- Al momento de la presentación del proyecto, el director o la directora deberá presentar curriculum.
- Realizar un reglamento de la ordenanza.
- Hacer partícipe, si así lo quisiese el director o directora de la obra, al Centro Municipal de Estudios Folklóricos.

Estos puntos se decidieron ya que consideramos que el ballet debe estar enfocado en todas las instituciones de folklore de Bahía Blanca, dándole la oportunidad a lxs profesorxs de estas que en algún momento puedan ser parte de la historia del folklore bahiense como directorxs del ballet municipal, y que no esté condicionado por un título, sino que su

experiencia avale este quehacer artístico que, a veces, pesan más los años compartidos y trabajados artísticamente que un título.

Con respecto al último punto sobre el Centro Municipal de Estudios Folklóricos consideramos que, si bien en el espacio del Instituto Cultural funciona el Centro Municipal de Estudios Folklóricos, su enfoque no está orientado hacia la modalidad de las danzas folklóricas estilizadas.

El día 9 de Marzo del 2023 se realizó una tercera reunión para visualizar la ordenanza con los cambios previstos en la reunión del 25 de noviembre, los cuales quedaron fijados a partir de la conformidad de todxs lxs presentes. Además se pautaron los pasos a seguir:

- Juntar firmas en representación de las Instituciones Folklóricas de Bahía Blanca, prestando conformidad al proyecto de ordenanza.
- Adelantarnos a la realización de un reglamento interno de dicho proyecto de ordenanza.
- Especificar que no solo bailarinxs de folklore podrán audicionar, sino que podrá hacerlo todo aquel que lo considere y dependiendo de lo que el director o directora seleccionadx busque para su obra.
- Definir un presupuesto estimativo de la inversión que tendrá que hacer el municipio en vistas de nuestra cultura, creando el Ballet Folklórico Municipal.

### **Conclusión:**

Es nuestro profundo deseo que esta iniciativa sirva para impulsar a los y las jóvenes a que sean cultores de las mejores tradiciones, respeten en forma auténtica lo bueno del pasado y tengan la capacidad de construir sobre estos cimientos, un futuro de progreso con respeto y libertad, con una identidad cultural genuina manifestada a través de la danza.

El objetivo es fomentar el crecimiento de las danzas folklóricas, brindando un mayor número de espectáculos de alta calidad artística, así como también contribuir a la formación cultural, desarrollo y unión de la comunidad bahiense.

Motivados por todo ello, hemos considerado necesario presentar este proyecto de ordenanza para garantizar **la creación del Ballet Folklórico Municipal de la ciudad de Bahía Blanca** y que este sea una herramienta cultural que tenga como misión trascendente la defensa de nuestras danzas folklóricas estilizadas.

## **ANEXO I**

Tema: Creando el Ballet Folklórico Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca para que represente a nuestra Ciudad a nivel Provincial y Nacional y a su vez, impulsar a los y las jóvenes a que sean cultores de las tradiciones, construyendo una identidad cultural genuina, manifestada a través de la danza.

### **PROYECTO DE ORDENANZA**

#### **Visto:**

La necesidad de crear un Ballet Folklórico Municipal que represente a nuestra Ciudad en el ámbito Local, Provincial y Nacional, realizando danzas folklóricas escénicas (obras de danzas folklóricas con enfoque artístico fusionando con otras disciplinas de la danza).

#### **Y Considerando:**

Que el presente proyecto surge de un reclamo que se ha instalado durante los últimos años, partiendo de la necesidad de contar con una legislación para la danza que reconozca el valor de la cultura, específicamente, la creación de UN BALLEFOLKLÓRICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BAHÍA BLANCA. Si bien en el espacio del instituto cultural funciona el Centro Municipal de Estudios Folklóricos, su enfoque no está orientado hacia la modalidad de las danzas folklóricas estilizadas.

Que se requiere de una legislación que permita considerar al BALLEFOLKLÓRICO MUNICIPAL como una entidad con autonomía orgánica, funcional, que pueda administrar su propio presupuesto, como así también otorgar condiciones dignas laborales a los trabajadores y las trabajadoras de su sector, con todo lo que esto conlleva.

Es por esto que el objetivo principal de este proyecto es sostener al BALLEFOLKLÓRICO MUNICIPAL como un organismo que pueda perpetuarse en el tiempo,

tratando de evitar que decisiones políticas y/o administrativas de coyuntura, puedan afectar la implementación y el desarrollo de los programas diseñados.

Que gran parte de quienes están comprometidos con la actividad artística de la danza bahiense como forma de expresión se encuentran convencidos y convencidas de que es sumamente importante la creación de un Ballet Folklórico Municipal que los y las integre e identifique como Bailarines y Bailarinas Bahienses, puesto que el mismo tiene como objetivo invitar a todos y todas lxs bailarines que hoy forman parte del caudal de instituciones folklóricas como así también de otras disciplinas de la danza bahiense, el cual hoy suma aproximadamente más de 50 instituciones , con 80 alumnos/as promedio cada una.

Que en este contexto, es importante resaltar que el concepto de folklore, en sentido amplio no es unívoco, sino que tiene diversas manifestaciones e interpretaciones en cada país. Sin embargo lo que representa es simplemente una tradición, huellas dejadas por generaciones anteriores y que han ido conformando un camino que llega hasta nuestros días.

Así, teniendo en consideración la naturaleza del concepto, podemos determinar que la música no es el principio y fin del folklore sino que ella constituye un elemento muy importante para la cultura de un pueblo, como también lo son la pintura, las fiestas populares y el arte en general, ya que son los medios para que la cultura de una ciudad y de una provincia se mantenga viva y se transmita de una generación a otra.

Por lo dicho, podemos sostener que este proyecto lleva como espíritu, la preservación de la danza folklórica bahiense, fiel reflejo del acervo cultural y popular de nuestra ciudad. Reafirmar estos valores es una forma de honrarlo, de ponerlo vigente, de respetarlo y reivindicar ese modo tan particular de entender la vida.

Es nuestro profundo deseo que esta iniciativa sirva para impulsar a los y las jóvenes a que sean cultores de las mejores tradiciones, respeten en forma auténtica lo bueno del pasado y tengan la capacidad de construir sobre estos cimientos, un futuro de progreso

con respeto y libertad, con una identidad cultural genuina manifestada a través de la danza.

El objetivo es fomentar el crecimiento de las danzas folklóricas, brindando un mayor número de espectáculos de alta calidad artística, así como también contribuir a la formación cultural, desarrollo y unión de la comunidad bahiense.

Motivados por todo ello, hemos considerado necesario presentar este proyecto de ordenanza para garantizar la creación del Ballet Folklórico Municipal de la ciudad de Bahía Blanca y que este sea una herramienta cultural que tenga como misión trascendente la defensa de nuestras danzas folklóricas estilizadas.

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º-** Créase el Ballet Folklórico Municipal de Bahía Blanca. Entendiéndose como Ballet Folklórico a un grupo de bailarines y bailarinas que interpretarán obras de nuestras danzas folklóricas con modalidad estilizada y folklore fusionado con otras disciplinas de la danza, sin perder la raíz folklórica.

**ARTÍCULO 2º-** El Ballet Municipal tendrá como objetivo: promover, desarrollar y fomentar la danza folklórica y danza folklórica estilizada en el Partido de Bahía Blanca, a través de obras de danzas folklóricas regionales y latinoamericanas, que exalten los valores culturales de identidad nacional y latinoamericana.

**ARTÍCULO 3º-** El Instituto Cultural de la Municipalidad llamará anualmente, específicamente en el mes de febrero, a concurso de proyectos de obra, dirección y puesta en escena de piezas de danzas, para el Ballet Municipal, que contendrá los siguientes ítems:

- a) Equipo Técnico (director, coreógrafo y asistente).
- b) Plan de Trabajo.
- c) Conformación del elenco. (16 bailarines titulares, respetando la paridad de género, y misma cantidad de bailarines suplentes).
- d) Costo de producción de montaje.

**ARTÍCULO 4°-** Créase el Registro Municipal de Peñas y/o Ballet Folklóricos de la ciudad. Quienes una vez registrados, participarán como parte del jurado destinado a la elección del equipo técnico y bailarines y bailarinas.

**ARTÍCULO 5°-** El Jurado para seleccionar al Director o la Directora y su proyecto de obra para el Ballet Municipal, estará compuesto por un representante de cada peña y/o ballet folklórico que hayan sido registrados como manda el artículo 4°, un licenciado en danzas folklóricas que no sea vecino de la ciudad y un funcionario del Instituto Cultural de Bahía Blanca.

**ARTÍCULO 6°-** El director o la directora al momento de postularse, debe presentar curriculum vitae que avale su experiencia en el rubro, siendo este excluyente. Una vez seleccionado el director o la directora la continuidad del mismo o de la misma podrá ser de hasta 2 años consecutivos, es decir podrá ser nuevamente seleccionado al año siguiente.

**ARTÍCULO 7°-** Los 8 Bailarines y las 8 Bailarinas titulares, mayores de 18 años de edad, integrantes del Ballet Folklórico serán designados en audición de selección, en base a la obra elegida, siendo el jurado interviniente el mencionado en el Artículo 5°, más el Director o la Directora ya elegido/a. En la misma audición se elegirán bailarines y bailarinas suplentes por orden de mérito en número igual al de los bailarines y las bailarinas titulares.



**ARTÍCULO 8°-** El director o la directora de la obra, el o la asistente y los bailarines y bailarinas titulares, serán contratados por el Municipio por el término de un (1) año.

**ARTÍCULO 9°-** El coreógrafo o la coreógrafa y el o la asistente de Dirección será designado/a por el Director o la Directora elegido/a por su proyecto de obra.

**ARTÍCULO 10°-** La selección del Director o la Directora y elenco se hará cada año. Cuando existan causas fundadas y previa evaluación del Jurado que se menciona en el artículo 5°, la selección podrá ser prorrogada hasta en seis (6) meses más.

**ARTÍCULO 11°-** El Instituto Cultural podrá, por fallas en la dinámica del grupo, por la cual se viera alterado en uno o más integrantes, o por incumplimiento manifiesto, revisar y, en última instancia, transferir la designación al o los y las integrantes que hubieran sido elegidos y elegidas como suplentes en el concurso. Para tal decisión, deberá convocar previamente al Jurado, el cual deberá expedirse por la mayoría de los miembros presentes.

**ARTÍCULO 12°-** El Ballet Municipal procura contar con una producción artística que se encargue de la planificación y gestión de los eventos desde su faz inicial hasta su creación, lo que requiere el abordaje profesional y la gestión de procesos y procedimientos técnicos, abarcando aspectos tales como la faz operativa; técnica y logística; creativa y parte administrativa.

**ARTÍCULO 13° -** Fijase un plazo de treinta (30) días, a partir de la promulgación de la presente, para la creación de un reglamento interno, que establecerá entre sus condiciones, dinámica y regularidad de ensayos; sanciones; asistencia técnica municipal; tipo de antecedentes del director o directora y de los bailarines y las bailarinas.

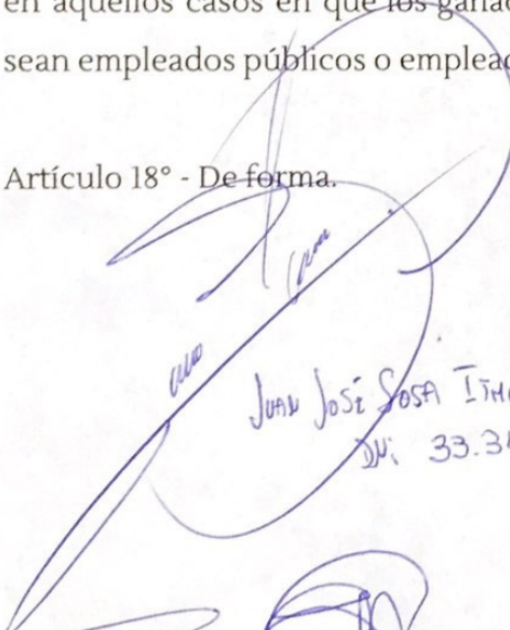
Artículo 14° - El lugar de ensayos del Ballet Folklórico Municipal, será el Teatro Municipal de Bahía Blanca o un espacio adecuado para realizar danza (piso flotante, o de madera).


Artículo 15° - el repertorio del Ballet Folklórico Municipal estará a cargo del mismo, teniendo la elección de recurrir, si así lo quisiera, al Centro Municipal de Estudios Folklóricos, organismo dentro del instituto cultural encargado del estudio e investigación de nuestro folklore.


Artículo 16° - El tiempo de trabajo de cada integrante y sueldo, será el mismo que el de los organismos municipales como lo es la Comedia Municipal de Bahía Blanca.

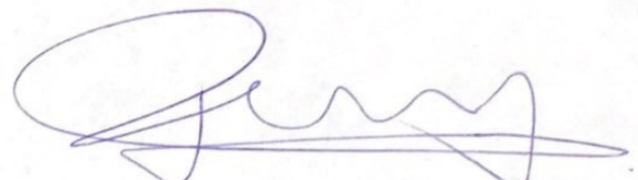
Artículo 17°- Facúltase al D. Ejecutivo a establecer el procedimiento a llevarse a cabo en aquellos casos en que los ganadores y las ganadoras de los respectivos concursos sean empleados públicos o empleadas públicas.

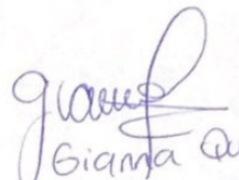
Artículo 18° - De forma.

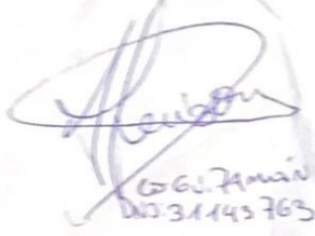
  
Juan José Sosa Iturralde  
DNI: 33.349.190

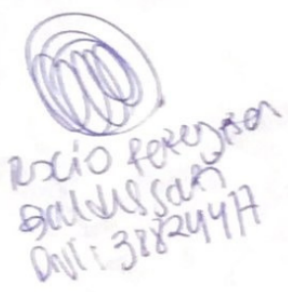
  
Villafrae Bruno  
39482251

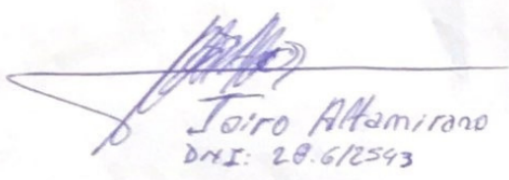
  
TERNY FIORELLA BELEU  
40.066.057

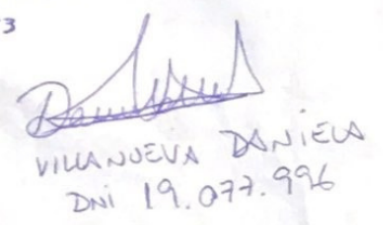
  
RIVARA JUAN ANTONIO  
31272581

  
Gianna Quargentan  
40.226.409

  
G. Amin  
DNI 31143763

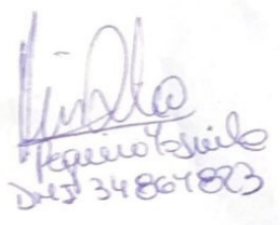
  
Rocio Fernandez  
Baldus Sarri  
DNI: 38824477

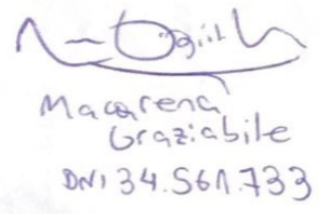
  
Jairo Altamirano  
DNI: 28.612543

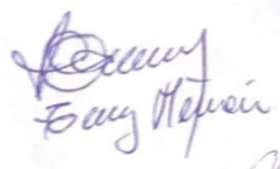
  
VILLANUEVA DANIELA  
DNI 19.077.996



Figuera, Axel  
DNI: 42541.055

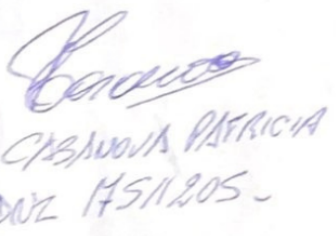
  
Figueroa  
DNI 34861883

  
Macarena  
Graziabile  
DNI 34.561.733

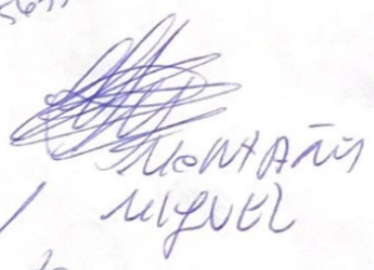
  
Eloy

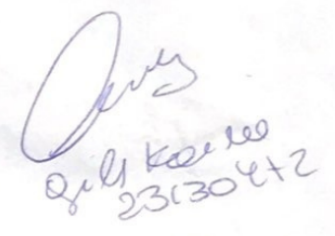
  
MONJE ANTONIO CARLOS  
Prof. de Artes en Danzas  
R Nº 1100/03 y 4664/03

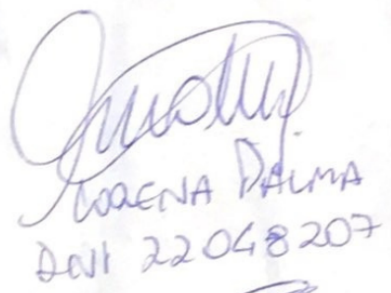
16605495

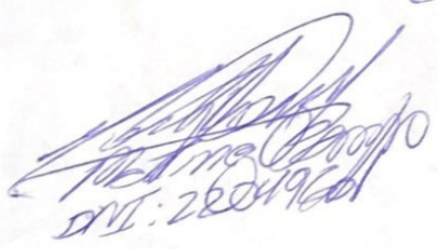
  
GABRIELA PATRICIA  
DNI 17511205

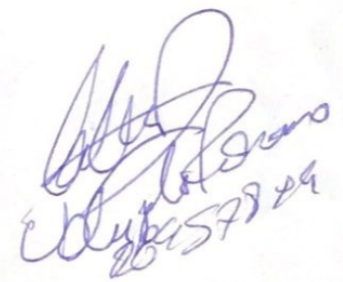
  
Eloy  
DNI 35633682

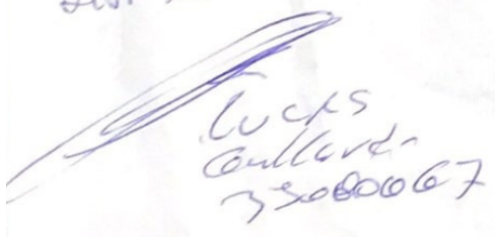
  
MONTAÑIN  
MIGUEL

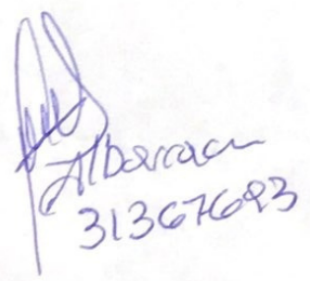
  
Quiroga  
DNI 23130412

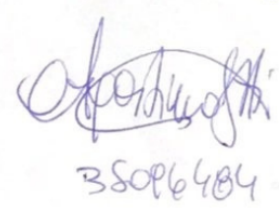
  
LORENA DALMA  
DNI 22048207

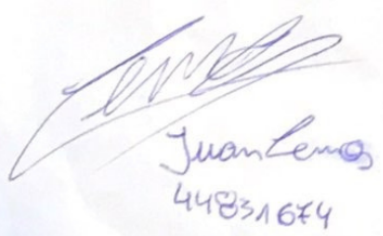
  
Medina  
DNI: 22041960

  
Lopez  
DNI 28057829

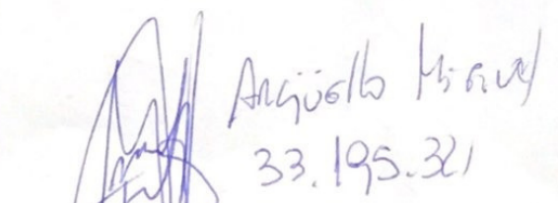
  
Lucas  
DNI 35060067

  
Alberca  
DNI 31367683

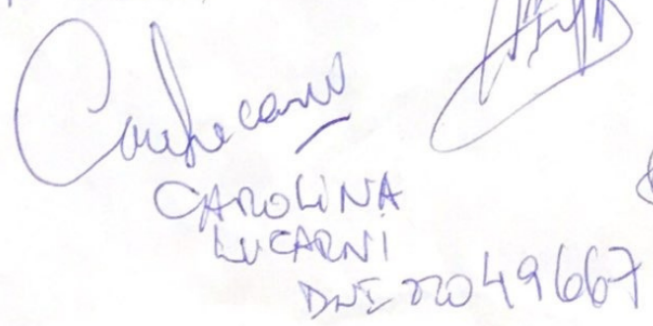
  
Lopez  
DNI 35066484

  
Juan Carlos  
DNI 44831674

  
Molina  
DNI 32320558

  
Angulo  
DNI 33.195.321

  
Flores  
DNI 42358760

  
CAROLINA  
LUCIANI  
DNI 2049667

  
Sosa  
DNI 42431178

**ANEXO II**  
**SOLICITUD BANCA 25**

Bahía Blanca, 24 de Abril 2023

Sra Presidenta Fabiola Buosi  
Honorable Concejo Deliberante  
S / D :

De nuestra mayor consideración, desde el Instituto de Estudio y Administración Local IDEAL Bahía Blanca, a través de la presente nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a los restantes integrantes del Concejo Deliberante, a los efectos de solicitar el acceso a la denominada “Banca 25”.

El Instituto se encuentra constituido mayormente por jóvenes profesionales cuya iniciativa es promover espacios de debate, intercambio de ideas y participación que permitan armar propuestas que mejoren la vida cotidiana de cada ciudadano y ciudadana de nuestra ciudad y que generen estrategias claves para el desarrollo de políticas públicas.

Contamos con distintas áreas de trabajo y estudio tales como Género y Diversidad, Ambiente, Justicia y Derechos Humanos, Deporte, Cultura, Salud, Industria y Producción y Hábitat y Vivienda, en las cuales debatimos las problemáticas que aquejan a los vecinos y vecinas de nuestra ciudad a partir de las cuales buscamos pensar e idear posibles soluciones.

Por ello, tenemos la necesidad de hacer llegar al conjunto de nuestros representantes del Concejo el presente proyecto de ordenanza para la creación del Ballet Folklórico Municipal de la ciudad de Bahía Blanca.

Sin otro particular, quedando a disposición de todas aquellas comunicaciones a los efectos de dar curso a la mayor brevedad posible a esta solicitud, la saludamos atentamente.